



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 010 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 17 FEB. 2016

## VISTO:

El Memorándum N° 912-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 11 de febrero de 2016, elaborado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Informe N° 243-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA de fecha 16 de febrero de 2016 y la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en el Memorándum N° 042-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 22 de enero de 2016 elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 de la mencionada Directiva, establece que la medida del "Encargo" será autorizada mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en virtud a la normativa mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores,



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 010 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 17 FEB. 2016

adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Informe N° 041-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-AAO, el ingeniero Adolfo Celso Álvarez Osco, solicitó al Jefe del Equipo de Ejecución de Obras el monto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles) para la cancelación del acto de inspección técnica la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Daniel Hernández, ubicado en Pampas, Tayacaja, Huancavelica", de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-20018-EF;

Que, mediante Memorándum N° 912-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicita a la Oficina General de Administración, disponer la entrega de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles) para la cancelación del acto de inspección técnica la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Daniel Hernández, ubicado en Pampas, Tayacaja, Huancavelica", según el siguiente detalle:

TIEMPO /DIAS	22.02.16	23.02.16	24.02.16	TOTAL SOLES
02 horas por día Costo: S/. 200 x hora (inc. IGV)	400.00	400.00	400.00	1,200.00

Que, mediante Informe N° 0243-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 16 de febrero de 2016, la Unidad de Abastecimiento considera que toda vez que la diligencia notarial se realizará en la Región de Huancavelica, sería de aplicación lo dispuesto en la normativa citada precedentemente, debido a que enviar un Notario Público desde la ciudad de Lima, tomará más tiempo del que se dispone y aumentará el costo del servicio; por ello recomienda a la Oficina General de Administración, dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyendo que es procedente el "encargo" de conformidad con las Directivas de Tesorería que regulan el procedimiento de encargo interno;

Que, mediante Memorándum N°042-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se expidió la Certificación de Crédito Presupuestario;



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 010. -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 17 FEB. 2016

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "Encargo" solicitado por el ingeniero Adolfo Celso Álvarez Osco;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y con el visto de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, a la Unidad de Finanzas que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles) para la cancelación de los gastos notariales que se irrogará en el acto de inspección técnica la obra "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la IE Daniel Hernández," a realizarse en la ciudad de Pampas entre los días 22 al 24 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Designar como "Responsable de los Fondos del Encargo" al ingeniero Adolfo Celso Álvarez Osco quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia el presente "Encargo".

**ARTÍCULO TERCERO.**- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado al clasificador 2.3.26.12 de la certificación de crédito presupuestario N° 00032.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CPCC. Nancy V. Vilela Alvarado  
Jefe(e) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED